

**MUNICIPALIDAD DE
GRANADERO BAIGORRIA**

Subasta Pública s/Decreto nro. 1011/13 Motos en estado de abandono.

Día: lunes 17 de Febrero de 2014

Horario: 15 hs. subasta de cincuenta y tres (53) motos Con Base pesos trescientos (\$ 300) por lote individual

Exhibición: a partir del día Lunes 10 a viernes 14 de Febrero de 2014 inclusive, en el horario de 07.00 hrs. a 13.00 hrs. en el Corralón municipal de calle Callao y Brown de Granadero Baigorria.

Condiciones:

*Contado con base por lote individual de pesos trescientos (\$ 300).

*30% del valor de la subasta + 10% del valor de subasta por Comisión de Martilleros actuantes (mínimo pesos sesenta).

*Concurrir con Documento Nacional de Identidad.

*deuda por patentes (provincial) a cargo del comprador.

*Saldo a la aprobación de la misma. SUJETO A LA APROBACION DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

\$ 135 219852 En. 2 En. 6

MUNICIPALIDAD DE RECREO

COMUNICADO

EXHUMACION Y REDUCCION DE EXTINTO

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de quien en vida fuera AUGUSTO GUILLERMO SEVERIT, fallecido el 23 de Junio de 1966, sepultado en Bóveda 302306 del Cementerio de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido."

Recreo, 16 de diciembre de 2013

\$ 45 219629 En. 2

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

REFORMA REGLAMENTO INTERNO

La Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe informa a sus afiliados que, en la reunión celebrada en el mes de noviembre próximo pasado se aprobó la modificación de los artículos 19, 21 y 50 del Reglamento interno de

la Institución, quedando redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 19: Son electores para la institución los consignados en los artículos 18 y 32 de la ley 10.727, siendo el voto un derecho para todos los afiliados activos aportantes regulares en los términos del artículo 39 bis de la Ley 10.727"; "ARTICULO 21°: La Caja elaborara los padrones de electores teniendo en cuenta las zonas previstas en los art. 18 y 32 de la ley 10.727 y lo dispuesto en el artículo 19 del presente reglamento. Dichos padrones deberán estar exhibidos 30 días antes del acto eleccionario en la Sede Santa Fe, la Delegación Rosario de la Institución y en las demás circunscripciones judiciales"; "ARTICULO 50°: Igual mayoría que la establecida en el artículo anterior será necesaria para dictar resoluciones de: a) disposición o adquisición de bienes inmuebles; b) Disposición o adquisición de bienes muebles de valor superior a 50 UNIDADES JUS - Ley 12.851; c) Modificación de los haberes de las prestaciones (art. 24 inc. j de la Ley 10.727);-d) Designación de personal y aplicación de sanciones que excedan las previstas en el art. 27 inc. c) de la-Ley 10.727, previa instrucción de sumario con descargo del interesado". Estos artículos entrarán en vigencia vencido el término correspondiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 90 219879 En. 2 En. 3
